	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.		
	Política de Selección, Contratación y Pago a Proveedores	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	2
		Órgano de Aprobación	Consejo de Administración
	Revisión	Anual	

Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.

Política de Selección, Contratación y Pago a Proveedores.


I. Introducción

De conformidad con su Código de Conducta y Ética (el “*Código*”), Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., y sus empresas afiliadas y subsidiarias (“*Ainda*”), es una empresa comprometida con llevar a cabo la selección, contratación y pago a proveedores quienes suministren bienes o servicios para la operación de Ainda, de manera transparente, justa, en cumplimiento con la legislación aplicable, de manera profesional y ética. Lo anterior, mediante la incorporación de mejores prácticas, buscando las mejores condiciones de calidad, precio, oportunidad y servicio para Ainda y los inversionistas de los fondos de capital privado que Ainda administra o llegue a administrar de tiempo en tiempo.

Ainda busca que todos los proveedores con los que contrate cumplan con todas las leyes anticorrupción y de prevención de lavado de dinero, incluyendo las leyes del Sistema Nacional Anticorrupción en México, y cuando aplique, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América (*United States of America’s Foreign Corrupt Practices Act* o “*FCPA*”), así como, con cualquier otra normatividad aplicable en la materia según corresponda. Desde 2016, Ainda es signatario de los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas (“*UNPRI*”) y participa anualmente en las evaluaciones de desempeño que realiza esa institución. En virtud de lo anterior, Ainda está comprometido en incentivar a que sus proveedores incorporen los principios y los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (*Environmental, Social and Corporate Governance*, por sus siglas en inglés “*ESG*”) comunicándoles las expectativas de actuación en cuanto a asuntos ESG en la contratación de bienes o servicios, según corresponda.

El objeto de esta política es, de forma enunciativa más no limitativa, (i) hacer más eficientes los procesos administrativos y de gestión interna de Ainda, en todo lo relacionado a proveedores, (ii) garantizar el cumplimiento de la ley en todo lo referido a la normativa aplicable, (iii) incrementar el nivel de control y cumplimiento de las obligaciones y pagos a proveedores, (iv) regularizar los flujos de caja de Ainda, mediante la conciliación de pagos y la potencial reducción de costos, y (v) reforzar las acciones preventivas de conductas no éticas, de corrupción y lavado de dinero.

Por lo anterior, el órgano de gobierno de Ainda aprobó la presente política de selección, contratación y pago a proveedores (la “*Política*”) para establecer los lineamientos generales para la incorporación e implementación de mejores prácticas, anteponiendo el reconocimiento del comportamiento ético, desempeño ambiental y compromiso social de los proveedores, así como los intereses de Ainda y de los inversionistas de los fondos de capital privado que Ainda administra o llegue a administrar de tiempo en tiempo.

	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.		
	Política de Selección, Contratación y Pago a Proveedores	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	2
		Organo de Aprobación	Consejo de Administración
	Revisión	Anual	

Esta Política proporciona un instrumento útil de consulta, orientación, medición y mejora constante para la selección, contratación y relación con proveedores.

II. Destinatarios y Obligaciones

La presente Política está dirigida a los consejeros, directores, funcionarios y empleados de Ainda que participen en la selección, contratación y pago a proveedores, así como, a los proveedores de Ainda (conjuntamente, los “Destinatarios”).

Los Destinatarios de la presente Política deberán: (i) cumplir con la legislación aplicable, (ii) cumplir con la Política, (iii) actualizarse respecto de aquellos aspectos que pudieran afectar el cumplimiento de los lineamientos aquí establecidos, (iv) reportar inmediatamente potenciales infracciones a la Política a la Línea de Transparencia conforme a lo señalado en la Sección X de la presente Política, y (v) cooperar con investigaciones sobre posibles violaciones a la misma.


Todos los Destinatarios deben, obligatoriamente, adherirse y conducirse en estricto apego y cumplimiento a la Política. Cualquier Destinatario que viole lo establecido en la Política estará sujeto a sanciones disciplinarias que en su caso se determinen por el órgano de gobierno competente conforme a la ley aplicable.

La Dirección Administrativa y de Contabilidad fungirá como líder de cualquier contratación de proveedores que brinden bienes o servicios al interior de Ainda a cargo de implementar todos los procesos de Ainda relacionados con la selección, contratación y pago a proveedores. Asimismo, el equipo ejecutivo de Ainda designará al líder del proyecto (el “Líder del Proyecto”), quien estará a cargo del Proceso de Selección, Contratación y Pago a Proveedores requeridos en el proceso de inversión del o los fideicomisos administrados por Ainda. Tanto a la Dirección Administrativa y de Contabilidad, como al Líder del Proyecto, en adelante se les denominará en forma indistinta como el “Administrador de la Contratación”.

III. Alcance

Esta Política es aplicable a todos los procesos de Ainda relacionados con la selección, contratación y pago a proveedores, incluyendo sin limitar, los siguientes procesos:

- a) Proceso de Selección, Contratación y Pago a Proveedores al interior de Ainda
- b) Proceso de Manejo del Fondo de Caja Chica
- c) Proceso de Selección, Contratación y Pago a Proveedores requeridos en el Proceso de Inversión del o los Fideicomisos administrados por Ainda

	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.		
	Política de Selección, Contratación y Pago a Proveedores	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	2
		Órgano de Aprobación	Consejo de Administración
	Revisión	Anual	

IV. Lineamientos


El compromiso de Ainda en el establecimiento de un marco de control y gestión de las actividades de selección, contratación y pago por bienes y servicios se estructura en torno a los siguientes lineamientos generales de actuación, que deberán verse reflejados en los procesos descritos en la Sección III anterior:

a) Generales

1. Contratar proveedores cuya filosofía de ética vaya en línea con los principios y valores establecidos en el Código y en la presente Política.
2. Basarse en prácticas legales y fiscales, transparentes y justas.
3. Respetar en todo momento los derechos de propiedad intelectual.
4. Evitar en todo momento cualquier acto o comportamiento que afecte o pudiera llegar a afectar su reputación.
5. Respetar los derechos humanos en todos los ámbitos de operación de sus negocios.
6. Rechazar el trabajo infantil y sus proveedores no deberán emplear personas menores de 15 años, a menos que la legislación local indique que el límite inferior sea 14 años, según el Convenio 138 de la OIT, los trabajadores menores de 18 años no deberán realizar trabajos peligrosos.
7. Cumplir en todo momento con prácticas de antilavado, anticorrupción y antiterrorismo, conforme a la legislación aplicable y a nuestra Política de Anticorrupción, Prevención de Lavado de Dinero y Prevención del Financiamiento al Terrorismo.
8. Rechazar el fraude en todas sus formas, y no permitir relaciones mediadas por pagos inapropiados, promesas y ofertas económicas, de empleo u otros beneficios que puedan influenciar una toma de decisión y privilegien intereses particulares.
9. Rechazar prácticas que atenten contra la transparencia y la legalidad en la interacción entre personas, empresas e instituciones de los sectores público y privado.
10. Promover un manejo de la información responsable en cumplimiento con las obligaciones de confidencialidad aplicables.

b) De selección de proveedores

1. El proceso de selección de proveedores deberá hacerse siempre bajo los principios de transparencia, independencia y objetividad, mediante procesos homogéneos, asegurando una selección imparcial. CU
2. Ainda promoverá la igualdad de oportunidades a todos los proveedores y una sana competencia entre los mismos, con el fin de obtener el máximo valor agregado para el negocio.
3. El proceso de selección de Ainda se hará mediante una terna, en donde se evalúen los criterios de calidad, servicio, alineación con principios ESG según aplique, entrega puntual y precio competitivo en cada una de las propuestas, salvo que exista una causa justificada debidamente

	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.		
	Política de Selección, Contratación y Pago a Proveedores	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	2
		Organo de Aprobación	Consejo de Administración
	Revisión	Anual	

documentada por la cual un Director Ejecutivo de Ainda apruebe la contratación directa de un proveedor.

4. Ainda, previo a la contratación de un proveedor siempre revisará que el mismo, no se encuentre en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, o cualquier otra disposición legal que lo prevea, por haberse ubicado en definitiva en el supuesto de presunción de haber emitido comprobantes que amparan operaciones inexistentes.

c) De contratación de proveedores

1. Siempre debe existir un contrato, orden de compra o cotización firmada por el Administrador de la Contratación que ampare la relación de Ainda con sus proveedores, donde claramente se establezca el alcance y objeto de dicha contratación.
2. Ainda, en cumplimiento con la legislación aplicable, mantendrá un expediente electrónico con la documentación de todos los proveedores, misma que los proveedores deberán proporcionar y actualizar según sea necesario.
3. Ainda se compromete a comunicar al proveedor en toda contratación las expectativas de cumplimiento con los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas (*UNPRI*) en relación con factores, ambientales, sociales y de gobierno corporativo, según sea aplicable.


d) Pago

1. Ainda está comprometido a cumplir cabalmente con los días y horarios de pago según lo pactado con cada uno de sus proveedores.
2. Todos los pagos se harán contra entrega del bien o servicio a satisfacción de Ainda, salvo que exista una causa justificada debidamente documentada por la cual un Director Ejecutivo de Ainda apruebe el pago en forma previa.
3. Para hacer los pagos, los proveedores deben entregar el recibo o factura que cumpla con todos los requisitos fiscales aplicables que soporte el pago.

V. Conflictos de interés

En Ainda, la selección y contratación de los proveedores se realiza de manera objetiva; es decir, que las contrataciones están fundamentadas en criterios técnicos, profesionales, transparentes y éticos. En congruencia con los principios establecidos en el Código, se busca evitar situaciones que pongan en duda la integridad y transparencia de los procesos. cl

Además, Ainda privilegia el interés común sobre los intereses particulares; no compromete la integridad de sus acciones por obtener beneficios propios, por lo que evita cualquier situación que represente un conflicto de interés en relaciones comerciales y laborales, por acceso a información privilegiada, por capacidad de influencia en la decisión, por vínculos económicos, entre otras.

	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.		
	Política de Selección, Contratación y Pago a Proveedores	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	2
		Organo de Aprobación	Consejo de Administración
	Revisión	Anual	

Los Destinatarios deberán reportar a Ainda la presencia de un Conflicto de Interés Aparente, Potencial o Real, tanto al momento de la contratación como durante la prestación del servicio a fin de que se analice el caso y se resuelva por el órgano de gobierno competente, en su caso.

VI. Cumplimiento con legislación laboral aplicable

a) Relación laboral

Tanto Ainda como sus proveedores serán partes contratantes totalmente independientes, por lo tanto, no existirá relación obrero-patronal entre Ainda y el personal del proveedor, quedando entendido que el proveedor está obligado y será el único responsable del pago de salarios, prestaciones de ley, impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivo de dicho personal, así como de su afiliación y pago de las cuotas correspondientes ante cualquier autoridad, el proveedor será responsable de presentar su aviso y obtener dictamen de cumplimiento de obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y en general del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Ley del Seguro Social y Ley Federal del Trabajo vigentes.


b) Servicios especializados

Cuando se trate de proveedores que presten servicios especializados conforme a la ley vigente, previo a su contratación y durante la vigencia del contrato, Ainda monitoreará el cumplimiento laboral, fiscal y de seguridad social del proveedor. Lo anterior en el entendido de que, si el proveedor llegase a estar en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones con el personal que puso a disposición y a beneficio de Ainda, se negare a entregar la documentación que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones o llegase a perder su registro como prestador de servicios especializados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Ainda dará por terminado dicho contrato y/o relación comercial de manera inmediata, sin responsabilidad alguna.

VII. Comportamiento ético

En Ainda el comportamiento ético es parte integral del ejercicio de nuestros negocios y el medio a través del cual alcanzamos nuestros objetivos estratégicos, al mismo tiempo que protegemos la actuación y el buen nombre de la empresa.

Los Destinatarios se deben comprometer a que en todas las actividades que desarrollen con motivo del presente documento, observarán el más estricto cumplimiento a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, reconocen que leyeron y están de acuerdo en cumplir con las disposiciones del Código, incluyendo, sin limitar las Cláusulas XIII “Relaciones entre cliente y proveedores” y XIV “Regalos y Entretenimiento” de dicho Código, disponible en: <https://ainda.mx/esg/#conducta>.

	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.		
	Política de Selección, Contratación y Pago a Proveedores	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	2
		Organo de Aprobación	Consejo de Administración
	Revisión	Anual	

VIII. Anticorrupción, Prevención de Lavado de Dinero y Prevención del Financiamiento al Terrorismo.

Conscientes de los efectos negativos que puede generar la corrupción en la reputación, finanzas, y en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, en Ainda no aceptamos prácticas que atenten contra la transparencia y la legalidad, al tiempo que rechazamos categóricamente cualquier acto o indicio de fraude o corrupción al interior de Ainda, así como en nuestras relaciones con los distintos grupos de interés.

Por lo tanto, Ainda cumple y deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos en materia anticorrupción y lavado de dinero, incluyendo sin limitar (a) las leyes nacionales aplicables, (b) Código Penal Federal, (c) la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su regulación secundaria y, cuando aplique (d) las leyes, tratados y convenciones internacionales tales como, *Inter-American Convention against Corruption*, la Convención para Combatir el Cohecho de Servicios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OECD (*Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions*) y la Convención en contra de la Corrupción de las Naciones Unidas (*UN Convention Against Corruption*).


Ainda reconoce que cualquier practica de corrupción y lavado de dinero generarán la terminación inmediata del acuerdo y/o relación que tengan celebrado con Ainda, y por consiguiente se les excluirá de la base de proveedores autorizados conforme a lo establecido en nuestro Código de Conducta y Ética.

IX. Procedimiento de implementación de la Política

Para asegurar la divulgación y supervisar el cumplimiento de los lineamientos y lo establecido en la presente Política, Ainda se apoya en la Dirección Legal y de Cumplimiento y en su gobierno corporativo a través del Comité de Auditoría. La implementación se llevará a cabo según lo que se detalla a continuación:

a) Administrador de la Contratación

1. Dar cumplimiento a la presente Política durante toda la vigencia de dicha contratación, con el apoyo que requiera de la Dirección Legal y de Cumplimiento y, en el caso del Líder del Proyecto, de la Dirección Administrativa y de Contabilidad.
2. Implementar los procesos descritos en la Sección III de la presente Política, según le corresponda.
3. Firmar el contrato, orden de compra o cotización que dé origen a la contratación del proveedor.

	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.		
	Política de Selección, Contratación y Pago a Proveedores	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	2
		Órgano de Aprobación	Consejo de Administración
	Revisión	Anual	

b) La Dirección Legal y de Cumplimiento:

1. Circular y divulgar la presente Política, así como cualquier actualización a la misma.
2. Llevar a cabo la supervisión del cumplimiento de la presente Política, incluyendo la atención a las recomendaciones de los reportes de auditoría.
3. Presentar al Comité de Auditoría, en relación con la Política, las propuestas del programa de cumplimiento para supervisar la implementación de las recomendaciones y acciones de mejora, reporte de su cumplimiento y actualización a la Política, en su caso.

c) Comité de Auditoría

1. Evaluar la propuesta de mejora y observaciones de incumplimiento que resulten, en su caso, del reporte de auditoría que corresponda a la Política y emitir las recomendaciones e instruir las acciones de mejora a ser solventadas con la supervisión de la Dirección Legal y de Cumplimiento conforme al programa de cumplimiento correspondiente.
2. Atender y dar seguimiento a los reportes que le sean notificados por el CEC (según se define más adelante) conforme al proceso establecido más adelante en la Sección X.
3. Aprobar el programa de cumplimiento que le presente la Dirección Legal y de Cumplimiento y, en su caso, la actualización a la Política, cuya resolución deberá aprobarse, en su caso, por el órgano de gobierno competente.

d) Dirección Administrativa y de Contabilidad.


1. Dar cumplimiento a los procesos que le corresponda implementar como Administrador de la Contratación, en su caso.
2. Establecer las funciones y responsabilidades de las auxiliares administrativas.
3. Anualmente o según sea necesario, capacitar al personal que participe en la implementación de la presente Política.

X. Línea de transparencia

Cualquier violación a la presente Política deberá ser reportada ya sea directamente o a través de los siguientes medios de comunicación: internet: <https://www.letica.mx/ainda>, correo: ainda@letica.email, teléfono MX: 800 283 2823, WhatsApp: +52 811 917 9005. cl

El proceso de atención de cualquier reporte será el siguiente:

- a. Todo reporte será capturado, procesado y notificado al Comité de Ética y Cumplimiento de Impulsora Inverza (el "CEC").
- b. El CEC reportará al Comité de Auditoría de Ainda la información de dicho reporte.

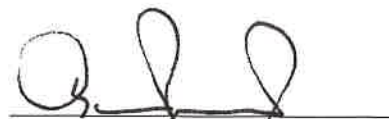
	Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V.		
	Política de Selección, Contratación y Pago a Proveedores	Fecha de Aprobación	14 de diciembre de 2022
		Versión	2
		Organo de Aprobación	Consejo de Administración
	Revisión	Anual	

- c. El Comité de Auditoría de Ainda revisará el reporte y determinará el plan de acción.
- d. El Comité de Auditoría designará a un representante para dar respuesta directa al denunciante o para que dé seguimiento, en caso de que la denuncia sea anónima, a la respuesta mediante correo electrónico o bien a través de la página: <https://www.letica.mx/ainda>.

XI. Contacto y dudas de la presente Política

Para cualquier duda y/o comentario respecto de la presente Política se deberá de contactar a la Dirección Administrativa y de Contabilidad.

Certifico que la presente Política de Selección Contratación y Pago a Proveedores, fue aprobada por el Consejo de Administración de Ainda, Energía & Infraestructura, S.A.P.I. de C.V., el 14 de diciembre de 2022.



Oscar de Buen Richkarday
Presidente del Consejo de Administración